



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2025, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por la Escuela San Felipe El Real A.C., a través de su representante legal, el Ing. Sergio Alfonso Mendoza Vidal, en su carácter de representante legal, para que le sea entregado en comodato con promesa de donación el inmueble municipal ubicado en Fracción I Parcela No. 65 Z-2 P1/1 de Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua con superficie de 34,061.88 m². ...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud de la Escuela San Felipe El Real, A.C., a través de Sergio Alfonso Mendoza Vidal, en su carácter de representante legal, en el expediente 073/2024.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un contrato de comodato con promesa de donación con la Escuela San Felipe El Real, A.C. respecto al predio municipal ubicado la Fracción I de la Parcela No. 65 Z-2 P 1/1 el Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 34,061.88 m², para que establezcan sus instalaciones.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión Ordinaria número 10 de fecha 27 de octubre del 2025, en la cual se determinó procedente la solicitud del contrato de comodato con promesa de donación con temporalidad al 2 de abril del 2029 para posteriormente celebrar el Contrato de Donación.

CUARTO. Queda condicionado a que realizarán las gestiones que estén en el ámbito de su competencia para no ocasionar un nuevo congestionamiento vial con motivo de la movilidad, así como considerar a los residentes con un programa de estímulos que serán del 25% de la población estudiantil a los residentes de la zona mismos que podrán ser acreedores desde el primer año de ingreso.



QUINTO. Si la Escuela San Felipe El Real, A.C. diere al área que se le da en comodato un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

SEXTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**